

En 23 de Junio de 1880 á la de Falset, de la que se posesionó en 5 de Setiembre siguiente.

En 5 de Enero de 1881 se le promovió á la Promotoría, de término, del distrito de la Catedral de Palma, de la que tomó posesión en 4 de Febrero.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Oviedo, de término, vacante por salida á otro destino de D. Manuel Pascual y Calvo, á D. Manuel Fernández y Ladrida, que sirve el de Llanes.

Méritos y servicios de D. Manuel Fernández Ladrida.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Julio de 1861, habiendo ejercido la profesión en Oviedo cinco años.

En 19 de Octubre de 1868 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Rivadeo, de entrada, del que tomó posesión en 16 de Noviembre siguiente.

En 3 de Diciembre de dicho año trasladado al de Quiroga.

En 6 de Marzo de 1869 al de Pola de Laviana.

En 31 de Octubre de 1872 al de Cangas de Onís.

En 28 de Noviembre siguiente nombrado para el de Pola de Laviana.

En 12 de Junio de 1874 trasladado al de Laguardia.

En 9 de Octubre de dicho año al de Cangas de Onís.

En 18 de Junio de 1877 al de Infesto de Berbio.

En 11 de Marzo de 1878 al de Villaviciosa.

En 23 de Mayo de 1881 al de Viana del Bollo.

En 23 de Junio de dicho año nombrado para el de Fonsagrada.

En 3 de Octubre del mismo año trasladado, á su instancia, al de Llanes.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Cuenca, de término, vacante por salida á otro destino de D. Gregorio Quintero, á D. Inocencio Esteban y Roldán, que sirve el de Puente del Arzobispo.

Méritos y servicios de D. Inocencio Esteban y Roldán.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Mayo de 1849, habiendo ejercido la profesión en Santa María de Nieva desde Junio de dicho año hasta Agosto de 1870.

En 17 de Febrero de 1869 nombrado para la Promotoría fiscal de Santa María de Nieva; tomó posesión en 28 del mismo mes.

En 7 de Diciembre de 1870 trasladado á la de Sepúlveda.

En 10 de Febrero de 1874 á la de Piedrahita.

En 18 de Diciembre de 1880 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro, de entrada; posesión en 17 de Enero siguiente.

En 23 de Junio de 1881 trasladado al de Atienza.

En 13 de Julio siguiente repuesto en Arenas de San Pedro.

En 1.º de Diciembre del mismo año trasladado al de Puente del Arzobispo.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, de término, vacante por salida á otro destino de D. Gregorio Vieito, á D. Benigno Fraga y Vázquez, que sirve el de Pola de Lena.

Méritos y servicios de D. Benigno Fraga y Vázquez.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Agosto de 1862, habiendo ejercido la profesión seis años.

Ha sido Registrador de la propiedad, Promotor fiscal sustituto, Juez de paz suplente y Vocal de Estadística, de entrada.

En 7 de Setiembre de 1869 se le nombró para la Promotoría fiscal de Estrada, de entrada, de la que tomó posesión en 18 del mismo mes.

En 20 de Mayo de 1870 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Lalín, de entrada, del que tomó posesión en 18 de Junio siguiente.

En 2 de Diciembre de 1874 trasladado al de La Bañeza.

En 15 de Julio de 1872 al de Lalín.

En 19 de Noviembre de dicho año al de Puente deume.

En 10 de Mayo de 1875 al de Pola de Lena.

En id. id. Promoviendo, con arreglo á lo prescrito en la sexta de las disposiciones transitorias de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al Juzgado de primera instancia de Lugo, de término, vacante por salida á otro destino de D. Francisco Vázquez, á D. Juan Díaz de la Rocha, que sirve el de Puente deume.

Méritos y servicios de D. Juan Díaz de la Rocha.

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Julio de 1862, habiendo ejercido la profesión desde dicho mes y año hasta Junio de 1860.

Ha sido Promotor fiscal sustituto y Juez de paz suplente de Mondoñedo, y Registrador de la propiedad interino de Betanzos.

En 22 de Junio de 1860 se le nombró para la Promotoría fiscal de Betanzos, de ascenso, de la que tomó posesión en 21 de Julio siguiente.

En 31 de Octubre de 1868 declarado cesante.

En 14 de Enero de 1872 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Villalba, de entrada, de cuyo cargo tomó posesión en 11 de Febrero siguiente.

En 22 de Junio de 1874 trasladado al de Puebla de Trives.

En 11 de Noviembre de 1878 al de Lalín.

En 23 de Noviembre de 1880 declarado cesante por renuncia.

En 23 de Diciembre de dicho año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Puente deume.

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Naturales de la Universidad Central, la cátedra de Zoografía de moluscos y zoófitos vivientes y fósiles, y correspondiendo su provisión al turno de concurso; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie antes á traslación conforme á las prescripciones de la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-matemáticas de la Universidad Central, la cátedra de Astronomía física y de observación, y correspondiendo proveerla en el turno de oposición; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se anuncie conforme á las prescripciones de la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-matemáticas de la Universidad Central, la cátedra de Mecánica racional, y correspondiendo su provisión al turno de concurso; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se anuncie antes á traslación conforme á las prescripciones de la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ningún aspirante con condiciones legales al concurso para proveer la cátedra de Patología especial médica vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la mencionada cátedra se provea por oposición conforme á las prescripciones de la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á oposición, conforme al reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878, la cátedra de Historia y Elementos de Derecho romano, vacante en la Universidad de Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1883.

GAMAZO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Sección de Comercio.

Según despacho núm. 2 del Cónsul de España en Singapur, el Gobierno de las Indias Neerlandesas ha cerrado al comercio la costa O. de Acheen, desde Baeboen hasta Ketapang Passir, comprendiendo á Baeboen Wailah y Tenán Pango. Lo que se publica para conocimiento del comercio.

MINISTERIO DE MARINA.

Personal.—Negociado 2.º

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que los exámenes para ingreso en la Escuela Naval flotante se verifiquen en Madrid, para lo que con tiempo oportuno se nombrará la Junta á la cual deben tener lugar.

Madrid 17 de Febrero de 1883.—El Jefe de la Sección, Emilio Catalá Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

La Sociedad anónima del ferrocarril de Langreo ha abierto al público, con servicio limitado, en 1.º del actual la estación de Vega. Madrid 20 de Febrero de 1883.—El Director general, Luis del Rey.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Dirección general de Gracia y Justicia.

NEGOCIADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

Tribunal de oposiciones al Registro de la propiedad de Guayama (isla de Puerto-Rico).

Constituído el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición al Registro de la propiedad de Guayama, vacante en el territorio de la Audiencia de Puerto-Rico, ha acordado que dichos ejercicios comiencen el día 5 del próximo mes de Marzo, á las dos y media de la tarde, en la Universidad Central.

Lo que se comunica al público y para conocimiento de los señores aspirantes.

Madrid 19 de Febrero de 1883.—El Presidente, Manuel de Azcárraga.—El Secretario, Eduardo Piera.

Dirección general de Administración y Fomento.

Vacantes las plazas de Médicos titulares de las provincias de Basilán, Burias, Davar y Lepanto, en las Islas Filipinas, dotadas con 1.000 pesos anuales cada una, pagados del presupuesto de los fondos de Propios y Arbitrios de dichas provincias; y debiendo proveerse por concurso en Licenciados de la Facultad que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península ó de Manila, se declara abierto el necesario concurso por el término de 20 días, según lo dispuesto en Real orden de 16 del actual, á contar desde la inserción de este primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares son: la asistencia gratuita á los pobres de la cabecera de la provincia y á los presos de la cárcel pública; inspeccionar y dirigir la vacunación y revacunación de los habitantes de la misma; desempeñar el cargo de Médico forense; inspeccionar también todo lo relativo al ramo de Sanidad con el carácter de Subdelegado, y redactar una Memoria anual acerca de las vicisitudes de la salud pública en su provincia, proponiendo cuanto consideren conveniente á mejorarla, adicionándola con noticias estadísticas relativas al movimiento de la población.

Los aspirantes á dichas plazas deberán acudir á este Ministerio con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, con más todos los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó en servicio del Estado.

Tanto del título, como de la demás documentación que presenten, incluirán copias en papel del sello de la clase 12.ª, con el fin de que, confrontadas y autorizadas que sean por el Negociado correspondiente, y visadas por esta Dirección, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo que firmarán al margen de su instancia, por sí ó por persona autorizada al efecto.

Madrid 19 de Febrero de 1883.—El Director general, Adolfo Merelles.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden que le ha sido comunicada por el Ministerio de Hacienda con fecha de ayer, pone en conocimiento del público: que remitidos por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona cinco títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, series D, números 3.561, 3.563, 3.564 y 3.565, y E, número 3.640, para su reconocimiento y comprobación con los legítimos, han resultado del examen practicado por los peritos entre estos documentos y los legítimos las diferencias siguientes:

1.ª Se destaca en los falsos la estampación más borrosa y las líneas mucho más gruesas y remosqueadas por ser su impresión de litografía, comparados con los legítimos que por ser de tipografía son de impresión más fina y limpia.

2.ª La banda talón se ve toda borrosa y el núm. 1881 que apenas se advierte en los falsos, se nota claramente en los legítimos, según resulta de su comparación.

3.ª El escudo de armas es mucho más pequeño y está más separado de la orla talón superior en los falsos que en los legítimos: donde dice *Deuda amortizable* se observa desde luego que la estampación es imperfecta y borrosa, siendo de menos tamaño en los falsos que en los legítimos: donde dice *capital 25.000 pesetas*, sucede lo mismo y es seis milímetros más corto.

4.ª En el florón donde dice *serie..... número.....* aparece la misma diferencia, pues son más cortos en los falsos que en los legítimos. El filete de color es mucho más grueso en los falsos. Los cupones números 20 y 40 son mucho más anchos que en los originales, observándose que toda la tira de los 20 cupones es un centímetro más larga en los títulos ilegítimos, siendo el primer cupón mayor que los demás y la letra de su texto está borrosa, siendo así que en los originales es limpia y perfecta; la numeración de dichos cupones es más estrecha y diferente grabado, y tan sucia su impresión en los falsos como bien hecha en los legítimos por estar ejecutada mecánicamente; en las bandas de costado se ve la impresión muy imperfecta y empastada en los falsos hasta el punto de no conocerse en las extremidades la palabra *4 por 100* que se destaca con claridad en los legítimos.

5.ª El sello en seco es algo mayor en los falsos, y las letras de dicho sello son más gruesas que en los originales.

6.ª El papel de los falsos es poco transparente, notándose que las marcas de agua no son iguales por estar hechas á presión; en cambio en los originales el dibujo es distinto y resultan con la transparencia que es propia del papel especial que se emplea para su impresión.

7.ª Que de la comprobación practicada por las oficinas del Banco de España resulta que los títulos de que se hace mérito no convienen ni ajusta ninguno de ellos con las matrices de sus respectivos talones.

Los mencionados títulos falsos tienen cortados los cupones números 1, 2, 3 y 4; y se advierte que hasta ahora solamente se tiene conocimiento de la falsificación de las dos series referidas.

Madrid 21 de Febrero de 1883.—El Director general, P. O., Ignacio Martín Esperanza.